

CORRESPONDE A DECRETO N° 0369

ANEXO

PRORROGA CONTRATO DE LOCACION

Entre los abajo firmantes, por una parte el **CLUB DE AGENTES COMERCIALES**, representada en este acto por su Presidente, el Sr. MIGUEL GERARDO CHAMMÉ D.N.I. N° 11.283.658, con domicilio en calle J. M. Leguizamon N° 155 Salta Capital, en adelante denominada el "LOCADOR" y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. **Miguel Angel Isa**, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240 de esta Ciudad, en su carácter de "LOCATARIO" del inmueble de propiedad del "LOCADOR", sito en calle Juramento N° 465, identificado con la matrícula catastral N° 72.610 de esta Ciudad de Salta, convienen en celebrar la presente modificación de las cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Locación del Inmueble, aprobado originalmente por Decreto N° 0700/06 y prorrogado por Resolución N° 061/09, el que se tiene por reproducido en todos sus términos, las cuales quedan establecidas de la siguiente manera:_____

SEGUNDA: El precio total general de la locación asciende a la suma de \$ 648.111,24 (Pesos seiscientos cuarenta y ocho mil ciento once con 24/100), I.V.A. incluido, comprensiva de: 01 a 06 meses, importe mensual \$ 14.000,00 (Pesos catorce mil con 00/100), 07 a 12 meses, importe mensual \$ 15.400,00 (Pesos quince mil cuatrocientos con 00/100), 13 a 18 meses, importe mensual \$ 16.940,00 (Pesos dieciséis mil novecientos cuarenta con 00/100), 19 a 24 meses, importe mensual \$ 18.634,00 (Pesos dieciocho mil seiscientos treinta y cuatro con 00/100), 25 a 30 meses, importe mensual \$ 20.497,40 (Pesos veinte mil cuatrocientos noventa y siete con 40/100) y 31 a 36 meses, importe mensual \$ 22.547,14 (Pesos veintidós mil quinientos cuarenta y siete con 14/100). La mora en el pago devengará un interés mensual hasta el efectivo pago que se calculará de acuerdo a la tasa, vigente al momento de la mora, para descuentos sin acuerdo del Banco Macro S.A.-_____

TERCERA: El presente tendrá vigencia por el término de tres (03) años, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución de No Objeción formulado por el Tribunal de Cuentas Municipal.-_____

De conformidad entre las partes, se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, a los 31 del mes de Marzo del año dos mil catorce.-_____

[Handwritten signature]
Miguel G. Chamme

[Handwritten signature]
MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0672

CONVENIO DE COLABORACION RECIPROCA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**, con domicilio legal en Avda. Paraguay 1240 de la Ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Jefe de Gabinete, **Dr. Roque Rosario Mascarello**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra parte, el "**CENTRO DE ABUELOS MARIA DEL ROSARIO**", representado en este acto por su Presidenta, **Sra. Alicia Brunotto**, DNI N° 4.433.059, con domicilio legal en calle Perpetuo Socorro y Lo Horneros, B° Ampliación Bancario de esta ciudad, en adelante "**EL CENTRO**", convienen en celebrar el presente convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:


PRIMERA: OBJETO: LA MUNICIPALIDAD se obliga a ejecutar la obra que se tramita mediante **Expte. N° 73186 – SG- 2013** denominada ampliación del mencionado Centro de Abuelos María del Rosario – Ampliación Bancario. El monto de la obra asciende a la suma de **\$ 89.608,60** (Pesos ochenta y nueve mil seiscientos ocho con 60/100).-

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD a fin de ejecutar la obra referida en la cláusula primera, se obliga a elaborar y confeccionar los Proyectos, Planillas de Cómputos, Presupuesto, Croquis, Plan de Trabajo y demás documentaciones necesarias integrantes de los Legajos Técnicos, quedando autorizada a ejecutar los trabajos por Administración o por Terceros. Asimismo, asegurará la provisión de manos de obra, dirección técnica y todos los elementos que fueran necesarios hasta la conclusión, aprobación y recepción de la obra.

TERCERA. Por su parte, la **EL CENTRO**, se obliga a otorgar por el término de un año, contado a partir de la suscripción del presente, el uso de las instalaciones con las que cuenta la institución, para capacitación y/o aprendizaje en distintas disciplinas, servicios asistenciales (danzas folklóricas, tango, cursos de tejido, podología, etc.) a la comunidad del barrio.

CUARTA: A los efectos del presente, las partes constituyen domicilios legales en los denunciados ut-supra, los que serán válidos para todo tipo de notificación o intimación judicial o extrajudicial, sometiéndose las mismas de común acuerdo, al Tribunal Contencioso Administrativo, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los **diez** del mes de **enero** del año **2014**.


ALICIA BRUNOTTO
PRESIDENTE
Centro de Abuelos María del Rosario
Lcs Horneros y Perpetuo Socorro




DR. ROSARIO ROQUE MASCARELL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESPINOSA BARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 0690

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER BARRICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

ANEXO I

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUB SECRETARÍA DE CONTROL COMERCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIONES
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN COMERCIAL

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Decreto N°</u>
LOPEZ, Silvana Elizabeth	31.948.851	Dcto. 0320/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
CONDORI, Mirta Elizabeth	28.261.641	Dcto. 0275/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 106/13 y 0072/14 y modif. 0185/12.
VIZGARRA, Carlos Adolfo	22.785.167	Dcto. 0192/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.

SUB SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN CIUDADANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

MENDIETA, Tatiana Gisela	35.481.835	Dcto. 0151/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
--------------------------	------------	---

DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA

GUTIERREZ, Susana de los Á.	32.165.489	Dcto. 0152/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
-----------------------------	------------	---

DIRECCIÓN DE SALUBRIDAD DEL CONSUMO

AUCHANE, Gladys Daniela	16.735.137	Dcto. 0707/11, prorrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
-------------------------	------------	---

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUB SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

SARMIENTO, Patricia F.	30.636.503	Dcto. 0678/13, prorrog. Dcto. 0072/14.
------------------------	------------	--

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
SUB SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL Y COORDINACIÓN GENERAL

GUTIÉRREZ, Laura Melisa	30.099.331	Dcto. 0120/11, prórrog. Dcto. 0029/12, 0106/13 y 0072/14.
-------------------------	------------	---

C.P.N. CARLOS FRANCISCO ABELEIRA
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

MARCELO BARRADIN
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Salta
VIC. DE SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dña. ROSA LUCÍA SOTO
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MIGUEL ANGELO ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° **0690**

ANEXO II

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SUB SECRETARÍA DE CONTROL COMERCIAL

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>
AUCHANE, Gladys Daniela	16.735.137
CONDORI, Mirta Elizabeth	28.261.641
GUTIÉRREZ, Laura Melisa	30.099.331
GUTIERREZ, Susana de los Á.	32.165.489
JUNCO, Eustaquia Mabel	30.637.723
LOPEZ, Silvana Elizabeth	31.948.851
MENDIETA, Tatiana Gisela	35.481.835
PANIÁGUA, María Silvana	26.215.498
RÍOS, Nicolás Fernando	32.347.719
SARMIENTO, Patricia F.	30.636.503
VIZGARRA, Carlos Adolfo	22.785.167

C.P.N. CARLOS FRANCISCO ARBELAIZ
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

WALTER SABBADINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad De Salta
V. N. C. DE DEFENSA DE CONSUMIDORES

IRAZOLA NOEMI SOTO
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MICHEL ANGELO ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER GARNICA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0720

ACTA ACUERDO

-----En la Ciudad de Salta a los 12 (doce) días del mes de Mayo del año Dos Mil Catorce, se reúnen en el Centro Cívico Municipal (CCM), sito en Avda. Paraguay N° 1240, sede del Departamento Ejecutivo Municipal, el Subsecretario de Recursos Humanos Dr. Miguel Rodrigo Fernández, por una parte y el Frente Gremial Municipal integrado por la Asociación de Empleados Municipales (ADEMUS) representada por su Secretario General Sr. César Molina, el Sindicato de Trabajadores Municipales (STM) representado por su Secretario General Sr. Víctor Sánchez, el Sindicato del Personal Jerárquico y Profesionales Municipales (SPJPM) representado por su Secretario General Sr. Carlos Armengot, y el Sindicato de Obrero y Empleados Municipales (SOEM) representado por su Secretario General Enrique Díaz, convienen en establecer las siguientes cláusulas:

- 1) Establecer la cancelación con los haberes del mes de Mayo del corriente año el Acuerdo Salarial 2014 Decreto N° 0126/14 correspondiente a los siguientes ítems:
 - a) Corrección de las liquidaciones de haberes del sueldo básico del nivel 2 de planta permanente a partir del mes de febrero del corriente año;
 - b) Asignación por Hijos;
 - c) Cancelación de la diferencia entre niveles del sueldo básico desde el nivel 2 al nivel 14 inclusive, hasta cubrir los \$75,00 (Pesos Setenta y Cinco) entre niveles;
 - d) Cancelación del 25% de aumento en el Adicional Jerárquico;
 - e) Cancelación del aumento a \$400,00 (Pesos Cuatrocientos) en el Adicional por Tareas Administrativas;
 - f) Cancelación del aumento a \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos) en el Adicional por el uso y Mantenimiento de bicicleta (Movilidad);
 - g) Cancelación del aumento del Horario Extensivo (ex extensión horaria, ex SEAC y ex Dedicación Exclusiva), correspondientes al punto 11 (once) del Acuerdo Salarial 2014 – Decreto N° 0126/14;
- 2) Adelantar el incremento salarial acordado en el punto 4 del Acta Acuerdo, aprobada por Dcto. N° 0126/14, cancelando de esta manera el 25 % del incremento del sueldo básico de nivel 2 (vigente a enero de 2014) con los haberes del mes de Mayo, de la siguiente manera:

7 % con vigencia a partir del mes de Abril de 2014.
7 % con vigencia a partir del mes de Mayo de 2014.
- 3) Incrementar, con vigencia a partir del mes de Julio de 2014, un 5 % el aumento salarial acordado en los puntos 4) y 7) del Acuerdo Salarial 2014 – Dcto. 0126/14, elevando por consiguiente del 25 % al 30% el citado aumento. Sobre este punto las partes acuerdan adoptar un criterio semejante al que eventualmente tome el Gobierno de la Provincia.
- 4) Pago con los haberes del mes de Julio del corriente año, el nuevo valor del cálculo de la antigüedad establecido en el punto 13 (Trece) del Acuerdo Salarial 2014.
- 5) Hacer remunerativo (No bonificable) el 100% del acuerdo salarial 2013 a partir del 01/05/14 para el personal que se encuentre a 10 (diez) años o menos para jubilarse;

Alberto César Molina
SECRETARIO GENERAL
Asociación de Empleados Municipales
de Salta - A.D.E.M.U.S.

Dr. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
Sub-Secretario de Recursos Humanos
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Salta

VICTOR RENE SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Trabajadores
Municipales de Salta

ENRIQUE DIAZ
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Obrero y
Empleados Municipales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

SILVIA ESTER GONCALVES DE LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0720

- 6) Reconocer el Adicional por movilidad para el personal con función de inspector en la Secretaria de Medio Ambiente;
- 7) Respetar las funciones actuales de los compañeros de planta permanente con cargos titularizados;
- 8) Cumplimiento de la adecuación de los niveles de los agentes profesionales con más de 20 años de antigüedad, conforme lo establecido en el art. 63 inc d) del C.C.T.
- 9) Provisión de las herramientas e indumentarias correspondientes a todos los sectores municipales, desde el inicio de los pedidos de materiales tendrá un plazo máximo de 60 días para la entrega de los mismos al personal.
- 10) El DEM asume el compromiso de generar en el plazo de cinco días las actuaciones que correspondan a fin de adquirir los móviles (utilitarios, grúas, motocicletas, etc) necesarios en las distintas dependencias. Contemplando el plazo que demanden los trámites administrativos que correspondan (Licitación Pública, Concursos de Precios, etc) hasta la entrega efectiva de los mismos. Respecto a los pedidos ya iniciados – entre ellos Exptes. N° 8856/14 (vehículos patrulleros) N° 8767/14 (Grúa para semáforos), ambos de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, el D.E.M. asume el compromiso de tramitar y agilizar los mismos hasta su efectiva entrega, respetando los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones.
- 11) El D.E.M. asume el compromiso de concluir los trabajos de reparación de las instalaciones eléctricas en los distintos talleres de la Planta Fija Hormigonera, estimando que en un plazo máximo de 60 días se terminarán con los mismos.
- 12) Actualmente personal del municipio se encuentran realizando los trabajos de terminación de los baños de los depósitos de calle Catamarca, estimando que en un plazo de 20 días los mismos estarán concluidos.
- 13) El D.E.M. manifiesta que desde fines del año pasado y lo que va del presente año, viene incorporando personal (traslados e ingresos) en la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y en los Cementerios y Balnearios Municipales. Asumiendo el compromiso de continuar con los mismos hasta cumplir con las necesidades de servicios de las citadas dependencias.


Alberto César Molina
 SECRETARIO GENERAL
 Agrupación de Empleados Municipales
 de Salta - A.E.M.U.S.


D. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
 Sub-Secretario de Recursos Humanos
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de la Ciudad de Salta


VICTOR RENÉ SANCHEZ
 SECRETARIO GENERAL
 Sindicato Trabajadores
 Municipales de Salta


ENRIQUE A. DIAZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA ESTER ZAMBICA de LOZANO
 DIRECCION GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0720

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Trabajo - Secretaria de Trabajo
 Bolívar N° 141- Salta

SILVIA ESTER GARCIA de LOZANO
 DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
 SECRETARIA GENERAL
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

SALTA, 12 de Mayo de 2014
REF. EXPTE N° 0070064-68.353/2014

NEGOCIACIONES COLECTIVAS:
ACTA AUDIENCIA

En el día de la fecha y siendo horas 13:30 se labra la presente acta para dejar constancia de la comparecencia de las siguientes personas: por la parte sindical lo hace el SR. PEDRO SERRUDO en su carácter de Secretario Gral. Juntamente con los miembros de Comisión Directiva SRES. CARLOS BERNIS, DANIEL RIOS, ISABEL MARTINEZ Y RAUL GALLI y los delegados SRES. JULIO CORIA, MARIA ELENA NUÑEZ BRIZUELA, CARLOS SALAS, CARLOS BARCATT, SARA BALDERRAMA, MARCELA BANEGAS, OSCAR OROZCO, RODOLFO ARIZAGA, ALFREDO CARDOZO, y en representación de la Municipalidad de Salta lo hace el DR. MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ en su carácter de Sub Secretario de Recursos Humanos. y lo hacen a los efectos de celebrar una audiencia fijada para el día de la fecha:

TOMAN LA PALABRA AMBAS PARTES Y MANIFIESTAN QUE HAN LLEGADO AL SIGUIENTE ACUERDO, ESTABLECIENDO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS PARA FINALIZAR LA CONCILIACION OBLIGATORIA ABIERTA EN EL MARCO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES:

- 1) Establecer la cancelación con los haberes del mes de Mayo del corriente año el Acuerdo Salarial 2014 Decreto N° 0126/14 correspondiente a los siguientes items:
 - a) Corrección de las liquidaciones de haberes del sueldo básico del nivel 2 de planta permanente a partir del mes de febrero del corriente año;
 - b) Asignación por Hijos;
 - c) Cancelación de la diferencia entre niveles del sueldo básico desde el nivel 2 al nivel 14 inclusive, hasta cubrir los \$75,00 (Pesos Setenta y Cinco) entre niveles;
 - d) Cancelación del 25% de aumento en el Adicional Jerárquico;
 - e) Cancelación del aumento a \$400,00 (Pesos Cuatrocientos) en el Adicional por Tareas Administrativas;
 - f) Cancelación del aumento a \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos) en el Adicional por el uso y Mantenimiento de bicicleta (Movilidad);
 - g) Cancelación del aumento del Horario Extensivo (ex extensión horaria, ex SEAC y ex Dedicación Exclusiva), correspondientes al punto 11 (once) del Acuerdo Salarial 2014 – Decreto N° 0126/14;
- 2) Adelantar el incremento salarial acordado en el punto 4 del Acta Acuerdo, aprobada por Dcto. N° 0126/14, cancelando de esta manera el 25 % del incremento del sueldo básico de nivel 2 (vigente a enero de 2014) con los haberes del mes de Mayo, de la siguiente manera:
 - 7 % con vigencia a partir del mes de Abril de 2014.
 - 7 % con vigencia a partir del mes de Mayo de 2014.
- 3) Incrementar, con vigencia a partir del mes de Julio de 2014, un 5% el aumento salarial acordado en los puntos 4) y 7) del Acuerdo Salarial 2014 – Dcto. 0126/14, elevando por consiguiente del 25 % al 30% el citado aumento. Sobre este punto las partes acuerdan adoptar un criterio semejante al que eventualmente tome el Gobierno de la Provincia. Las partes se comprometen a adecuar el sueldo básico del personal municipal en las negociaciones del acuerdo salarial para el año 2.015.
- 4) Pago con los haberes del mes de Julio del corriente año, el nuevo valor del cálculo de la antigüedad establecido en el punto 13 (Trece) del Acuerdo Salarial 2014.
- 5) Hacer remunerativo (No bonificable) el 100% del acuerdo salarial 2013 a partir del 01/05/14 para el personal que se encuentre a 10 (diez) años o menos para jubilarse;

Dr. Miguel Rodrigo Fernandez
 Sub Secretario de Recursos Humanos
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

Pedro Serrudo

MIGUEL RODRIGO FERNANDEZ
 Sub Secretario de Recursos Humanos
 Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 0720

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SILVIA ESTER CARNICERO LOZANO
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Iquique

- 6) Aprobación de las modificaciones introducidas en el Convenio Colectivo de Trabajo, las cuales serán remitidas al Ministerio de Trabajo de la Nación para su correspondiente homologación, comprometiéndose el D.E.M. hasta el 30/05/2.014 a finiquitar los tramites tendientes a tales efectos;
- 7) El D.E.M. se compromete a incorporar a la planta permanente al personal contratado en el tramo de transición a partir del mes de Enero del 2.015, conforme los requisitos y documentación que se establezcan para ello teniendo especial consideración en la antigüedad y las funciones que efectivamente cumple el personal. La entidad gremial participará en la confección de la reglamentación necesaria que permita la recepción de los legajos del personal comprendido, recepción que se efectuará a partir del mes de Agosto del corriente año. Así mismo la entidad gremial participará en el control del cumplimiento de la reglamentación mencionada.
- 8) Estructuras de Cargos del Nivel 8 al 14 (Dcto. N° 1008/07):
 - a) Con Reconocimiento: Asignación y titularización con vigencia a partir del 01/05/14 de niveles y adicionales jerárquicos para aproximadamente 600 agentes municipales de planta permanente que se encuentran próximo a su acogimiento al beneficio jubilatorio, cuyo instrumento legal deberá confeccionarse en plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la firma de la presente acta;
 - b) Con funciones: Crear los cuadros de cargos con sus respectivas designaciones a partir del 01/08/14;
 - c) El D.E.M. asume el compromiso de no realizar otorgamientos de cargos y/o niveles en estructura inferior, hasta tanto se de cumplimiento a lo acordado en el inciso b) de este Punto.
- 9) La porcentualidad para la liquidación y pago de los adicionales SEAC y Dedicación Exclusiva se encuentran enmarcados en la modificatorias introducidas en el C.C.T.;
- 10) Establecer la actualización del cálculo de la antigüedad a los valores establecidos de acuerdo a las reformas introducidas en el nuevo C.C.T., a partir de vigencia de su Homologación.
- 11) Reconocer el Adicional por movilidad para el personal con función de inspector en la Secretaría de Medio Ambiente (entre otros Expte N° 31987/13, Nota Adjunta 13039/13 y 82821/12);
- 12) Respetar las funciones actuales de los compañeros de planta permanente con cargos titularizados;
- 13) Cumplimiento de la adecuación de los niveles de los agentes profesionales con más de 20 años de antigüedad, conforme lo establecido en el art. 63 inc d) del C.C.T.
- 14) Provisión de las herramientas e indumentarias correspondientes a todos los sectores municipales, desde el inicio de los pedidos de materiales tendrá un plazo máximo de 60 días para la entrega de los mismos al personal.
- 15) El DEM asume el compromiso de generar en el plazo de cinco días las actuaciones que correspondan a fin de adquirir los móviles (utilitarios, grúas, motocicletas, etc) necesarios en las distintas dependencias. Contemplando el plazo que demanden los trámites administrativos que correspondan (Licitación Pública, Concursos de Precios, etc) hasta la entrega efectiva de los mismos. Respecto a los pedidos ya iniciados – entre ellos Exptes. N° 8856/14 (vehículos patrulleros) N° 8767/14 (Grua para semáforos), ambos de la Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial, el D.E.M. asume el compromiso de tramitar y agilizar los mismos hasta su efectiva entrega, respetando los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

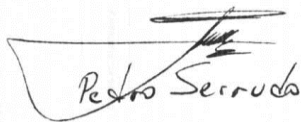
CORRESPONDE A DECRETO N° 0720

SILVIA ESTER GONZALEZ LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Bello

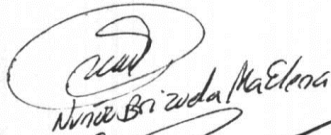
- 16) Establecer que el importe actual mensual del fondo fijo con destino al mantenimiento del parque automotor de las Secretarías de Ambiente, Obras y Servicio Públicos, Tránsito y Seguridad Vial, Gobierno y Hacienda será, previa rendición de comprobantes, "re-otorgable" por la suma de \$90.000 por mes, en los meses de junio y julio de 2014, y por \$ 60.000 por mes, para los meses de agosto y septiembre de 2014, continuando a partir de este último mes con el importe actual. Comprometiéndose las partes a redefinir el monto de este concepto a partir del mes de Enero de 2015.
- 17) El D.E.M. asume el compromiso de concluir los trabajos de reparación de las instalaciones eléctricas en los distintos talleres de la Planta Fija Hormigonera, estimando que en un plazo máximo de 60 días se terminarán con los mismos.
- 18) Actualmente personal del municipio se encuentran realizando los trabajos de terminación de los baños de los depósitos de calle Catamarca, estimando que en un plazo de 20 días los mismos estarán concluidos.
- 19) El D.E.M. manifiesta que desde fines del año pasado y lo que va del presente año, viene incorporando personal (traslados e ingresos) en la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y en los Cementerios y Balnearios Municipales. Asumiendo el compromiso de continuar con los mismos hasta cumplir con las necesidades de servicios de las citadas dependencias.

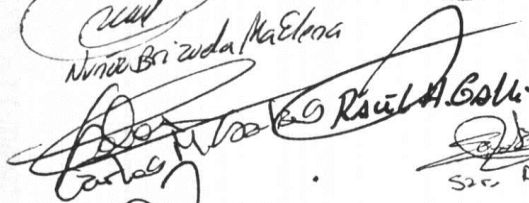
Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

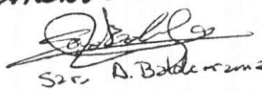
No siendo para más se da por concluido este acto previa lectura y ratificación de su contenido por ante mi actuante que firmo para su constancia.-

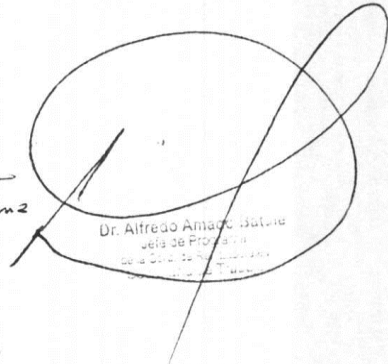

Pedro Serrudo

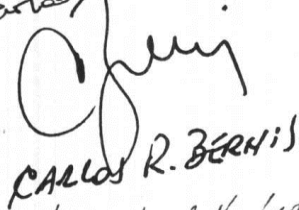

MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ
Sub Secretario de Recursos Humanos
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Bello

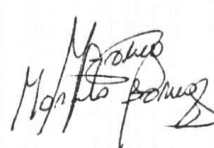

Nuria Brizuela MacElena

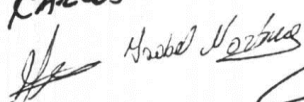

Raúl A. Coll

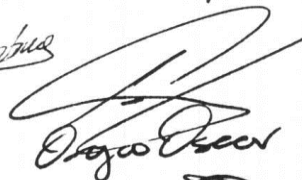

Sr. D. Balderrama


Dr. Alfredo Amador
Jefe de Programa
Secretaría de Planeación
Municipalidad de la Ciudad de Bello


CARLOS R. BERNIS

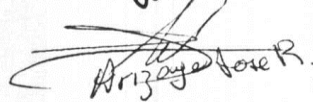

Magister Gómez

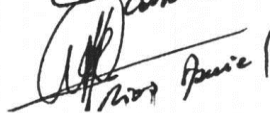

Gabriel Martínez


Sergio Escobar


Julio C. Pariz


Carlos Barco


Arizaga José R.


María Parra



MUNICIPALIDAD DE SALTA
SECRETARÍA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE SALTA
INTENDENCIA ISA

...//CORRESPONDE A DECRETO N° 0734

ANEXO

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUB SECRETARÍA DE MICRODATOS

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI. N°</u>	<u>Decreto N°</u>	<u>Nivel Remun.</u>
ARIAS, Analía del Milagro	28.220.579	0257/13	Nivel 11
SÁNCHEZ, Rodrigo Sebastián	34.000.818	0130/12	Nivel 12

DIRECCIÓN GENERAL DE RELEVAMIENTO

BAUTISTA, Diego Armando	32.399.925	0133/13 mod. 0259/13	Nivel 11
BAZÁN, Betiana Maribel del Jesús	31.035.811	0246/13	Nivel 11
CHAVEZ, José Fidel	23.900.955	0133/13 mod. 0259/13	Nivel 11
DIAZ, Ruth Fátima	28.902.503	0133/13 mod. 0259/13	Nivel 11
GALARZA, María del Valle	24.638.421	0246/13	Nivel 11
IBARRA, Jorgelina Guadalupe	32.347.494	0133/13 mod. 0259/13	Nivel 11
LOBO, Sonia Gabriela	30.637.161	0246/13	Nivel 11
LOPEZ, Andrea Carolina	27.493.179	0133/13 mod. 0259/13	Nivel 11
MURILLO, Daniela Lorena	31.733.773	0246/13	Nivel 11
RODRÍGUEZ, César Nicolás	32.857.045	0246/13	Nivel 11
SOSA, María Fernanda	34.031.766	0246/13	Nivel 11
TEJERINA, Matías David	31.547.893	0246/13	Nivel 11
VERA, Silvia Anabel	24.641.686	0133/13 mod. 0259/13	Nivel 11
ZULETA, Cynthia Luciana	29.276.791	0246/13	Nivel 11

C.P.N. CARLOS FRANCISCO ASE ENO
SECRETARIO DE HACIENDA
Municipalidad de la Ciudad de Salta

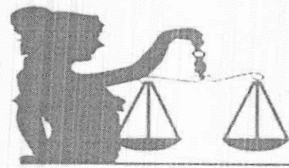
MANRIZO SARRADINI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Salta
V. ALICIA DE SECRETARIA DE GABINETE

DRA. ESTER NOEMI SOTO
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

MIGUEL ANGEL ISA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SILVIA ESTER CARRINCA de LOZANO
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A LA RESOLUCION N° 030 – TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Gral. Martín Miguel de Güemes - Héroe de la Nación Argentina
"2.010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DE FALTAS****PRESIDENCIA**

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Av. Paraguay 1200 - CCM "Centro Cívico Municipal"

ANEXO

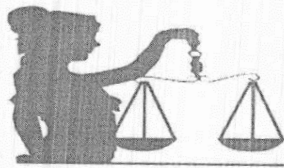
1º. Órgano de Aplicación de la presente. En los casos de las Actas de Comprobación labradas en ejercicio del poder de policía respecto a los TEMAS –DOCUMENTACIÓN- ART. 27 y 114 del Anexo IV de la Ordenanza N° 14.395, y que sean elevadas por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial a este Tribunal Administrativo de Faltas, tendrá intervención necesaria la Dirección General de Administración del TAF –en adelante Órgano de aplicación–; previo a su remisión al/los Juzgado/s de Faltas competente/s.

2º Encuadre. Una vez que cuente con el acta de comprobación, si "*prima facie*" no fuesen necesarios otros informes y/o elementos de juicio y las actas se bastasen a sí mismas en cuanto a su contenido y demás formalidades –Art. 54º de la Ordenanza N° 14.136–, la autoridad de aplicación procederá al encuadre de la conducta descrita en las actas de comprobación de conformidad al Art./Código 27º y 114º Anexo IV de la Ordenanza N° 14.395, ello a efectos de determinar si respecto de las mismas es procedente el beneficio del pago voluntario.

3º Falta de concesión del beneficio del Pago Voluntario. En los casos que no proceda el beneficio del pago voluntario por tratarse la conducta descrita de una falta tipificada de conformidad a lo establecido en el Art./Código 114º del Anexo IV de la Ordenanza N° 14.395, o fuese necesaria la ampliación de la información contenida en el acta, o parezca pertinente el establecimiento de una medida cautelar; la autoridad de aplicación remitirá sin más trámite el acta de comprobación al Juzgado de Faltas competente que corresponda para su debida intervención y tramitación del juicio contravencional en caso de corresponder.

4º Beneficio del Pago Voluntario. Si por el contrario, del encuadre que realice la autoridad de aplicación fuese procedente el beneficio en cuestión, por encuadrarse la conducta descrita en el acta en las disposiciones del Art. /Código N° 27 Anexo IV de la Ordenanza N° 14.395, o tratarse de una falta leve, la autoridad de aplicación dará al acta el siguiente trámite administrativo.

- a) Procederá a librar "Intimación Extrajudicial" al titular dominial y/o responsable conforme la individualización que contuviese el acta, haciéndole conocer que en el plazo de cinco días desde su notificación, podrá acogerse al beneficio del pago voluntario.
- b) Si el responsable y/o infractor se acogiese a dicho beneficio requerirá el pago de conformidad a lo señalado en el segundo párrafo del Artículo 34º de la Ordenanza N° 14.136.



Gral. Martín Miguel de Guemes - Héroe de la Nación Argentina
"2.010 Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"


TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DE FALTAS

PRESIDENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
Av. Paraguay 1200 - CCM "Centro Cívico Municipal"

- c) A los efectos de establecer si corresponde encuadrarse la conducta en lo dispuesto en el Art. 27 de la Ordenanza N° 14.136 Anexo IV el Titular dominial o responsable deberá presentar original y fotocopia simple del último recibo de pago del seguro del automotor el que deberá estar vigente a la fecha del encuadre (verificado el comprobante en copia simple se devuelve el original).

5° Actas de Comprobación anteriores a esta Reglamentación. Las Actas de Comprobación labradas en ejercicio del poder de policía respecto a los TEMAS -DOCUMENTACIÓN- ART. 27 y 114 del Anexo IV de la Ordenanza N° 14.395, y que se hubiesen remitido a este Tribunal Administrativo de Faltas con anterioridad a la presente reglamentación, mantendrán el beneficio del pago voluntario si se cumple con lo establecido en el punto 4.c).



Dr. RICARDO NÚÑEZ
PRESIDENTE
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS
